

NOTAS ACLARATORIAS PARA LA TRAMITACIÓN LICENCIAS 2021

- **Licencia Club 2021:** no se podrá hacer ninguna licencia si no se ha tramitado primero la del Club. Activarla utilizando las siguientes opciones en el técnico principal:
 - *Apartado Añadir licencia:* Club
 - *Apartado Estamento:* Club
- **Licencias Afiliados 2021: Anexo 1, el Formulado de Autorización del Menor,** se genera directamente desde la plataforma para su validación y firma (a través del correo electrónico). Los técnicos, jueces subirles la **Titulación correspondiente** (ambas caras en un único documento) y **Certificado de Delitos Sexuales** fechado 2021.
Deberéis modificar DNI ´S caducados, o fotos desfasadas.
- **Cambio de Club 2021:** El cambio de club se considera una afiliación nueva y se tramitan en la opción “Tramitar lic. 1er precio”. (Posteriormente el cambio de club al de origen será sin coste).
- **Cambio de Gimnastas No preferentes a Preferente:** Para tramitar los cambios a preferente activar:
 - *Apartado Añadir licencia:* Cambio Gimnasta Preferente
 - *Apartado Estamento:* Gimnasta

Real Federación Española de Gimnasia 2021



Para tramitar el Derecho de Participación (Homologación RFEG), tiene que estar emitida la licencia autonómica:

No se podrá tramitar ningún derecho de participación a los gimnastas si no se ha tramitado primero la del Club y Técnico Asociado.

Derecho de Participación Club – Técnico Asociado RFEG 2021:

Seleccionar la licencia del técnico asociado y activar el *Apartado “Homologar a la R.F.E.G.”*

Derecho de Participación Afiliados RFEG 2021:

Seleccionar la licencia autonómica y activar el *Apartado “Homologar a la RFEG”*

CIRCULAR 5/2021

A/A: Federaciones Autonómicas

Asunto: Licencias 2021

Madrid, a 14 de enero de 2021

Estimadas Federaciones Autonómicas:

Tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y los periodos de confinamiento sufridos a consecuencia de esta situación, se ha generado la necesidad de potenciar el uso de las nuevas tecnologías con la implementación del teletrabajo y las tramitación de gestiones varias telemáticamente.

En esta línea de acción la RFEG el pasado año 2020 se inició en el uso de procedimientos telemáticos con la gestión de las inscripciones a competiciones nacionales y los trámites de anexos del protocolo de refuerzo para el desarrollo de competiciones oficiales. A partir de este año 2021 se implementará este procedimiento en una parte del trámite de licencias federativas RFEG, concretamente en la relativa a la cumplimentación y firma de Anexo1 y Autorización del menor.

La presente circular informa de los procedimientos a seguir a la hora de realizar las gestiones.

1. Los trámites se realizarán a través de la plataforma de gestión de la RFEG, siendo las FFAA los responsables de tramitar las solicitudes.
2. Toda comunicación con las personas solicitantes de licencia, se realizará por correo electrónico, **por lo que las direcciones de email de referencia serán las que se detallen en las licencias federativas de cada afiliado.** La RFEG declina toda responsabilidad derivada de los datos incorrectos, siendo responsabilidad de los interesados verificar los datos incluidos antes de realizar ningún trámite.
3. El trámite se iniciará con la introducción de datos personales de cada solicitante en el programa de gestión RFEG, siguiendo las directrices de anteriores circulares informativas (ver apartado Reglamento Licencias <http://rfegimnasia.es/reglamentos>) y adjuntando la documentación exigida para altas nuevas, en el resto de casos se volcarán los documentos de ejercicios anteriores, siendo responsabilidad de cada solicitante actualizar aquellos que no estén en vigor.
4. Una vez introducidos todos los datos, cada interesado recibirá automáticamente un correo electrónico con el ANEXO 1 y Autorización de menores si procede, para ser cumplimentado y enviado telemáticamente, recibiendo un correo de confirmación al finalizar, que verificará que el proceso se ha completado con éxito. No serán aceptados documentos firmados manualmente ni escaneados.
5. Los menores de edad no pueden firmar ni aceptar ningún documento, siendo sus progenitores ó tutores legales en su representación quienes realizarán estos trámites. Será obligatorio cumplimentar los datos de **ambos tutores** en la ficha de los menores de 18 años, si bien la firma de los documentos puede hacerse opcionalmente por uno ó ambos progenitores /tutores legales.
6. **Los menores de 14* años no pueden dar consentimiento ni firmar ningún documento,** debiendo realizar estos trámites sus padres ó tutores legales si bien **los menores entre 14* y 17* años deben dar su consentimiento, firmando junto con sus progenitores o tutores legales la documentación.**
7. Una vez cumplimentados y enviados telemáticamente los Anexos se procederá a la validación de la licencia.

- *Las edades mencionadas se considerarán por año natural de nacimiento*

TRÁMITES LICENCIAS FEDERATIVAS 2021

FAQS

¿Podemos incluir nuestros logos en vuestros documentos Anexo 1 y Autorización de menores?

Sí, se realizará de forma automática a través del programa informático RFEG y los logos de cada Federación aparecerán junto con el logo RFEG en los anexos de licencias.

¿Podemos enviar al mail de licencias los pdf Anexo 1 y autorización de menores firmados cuando nos da error en la carga en la plataforma de licencias?

No, todos los Anexos se cumplimentarán telemáticamente, no se aceptarán estos documentos en adjuntados manualmente.

¿Podemos firmar el Anexo 1 sin señalar ninguna casilla de las que aparece en el anexo?

Las casillas son opcionales y como tal quedan a criterio del interesado su aceptación o no.

¿Qué ocurre si no se aceptan los anexos de licencias?

Si no se está de acuerdo con los anexos y no se firman no se puede realizar el trámite de licencia, es un requisito obligatorio.

Nuestro Delegado de Protección de Datos nos ha indicado varias anotaciones que podemos añadir al Anexo 1 y Autorización de menores, ¿es posible hacer estas modificaciones para nuestra Federación?

No es posible hacer ninguna modificación en los anexos, son modelos aprobados por los Órganos de Gobierno de la RFEG y se deben respetar íntegramente.

¿Es obligatorio que en la ficha del menor estén cumplimentados los datos de ambos progenitores/tutores legales?

Sí, es obligatorio.

¿La autorización del menor puede ir firmado solo por uno de los dos progenitores?

Sí, queda a criterio de las familias la firma de uno o ambos.

En caso de que los progenitores de un menor estén divorciados, la autorización del menor ¿debe ir firmada por ambos?

Si el consentimiento debiera ser firmado por ambos padres o tutores, se deberá enviar correo electrónico a licencias@rfegimnasia.es.

¿Los clubes pueden modificar sus datos sin notificar los cambios a las FFAA?

No, en el caso que deban realizar algún cambio de datos deben comunicarlo previamente a sus respectivas FFAA, acreditando la oficialidad de dicho cambio y posteriormente realizar las modificaciones oportunas.

El documento de LOPD que debe adjuntar el Club en su ficha federativa ¿debe renovarse anualmente?

No es necesario, se permite que sea el aceptado inicialmente, en tanto la persona que lo firma siga siendo la misma y no haya ningún cambio en la legislación al respecto.

El consentimiento explícito del menor entre 14 y 17 años ¿es obligatorio para el trámite de los anexos? ¿sería posible solo con la firma del tutor?

Es un requisito obligatorio la lectura y firma del documento por ambas partes, siguiendo el procedimiento telemático.